



Notas a un debate sobre la Democracia

La tradición intelectual cubana de polemizar con frecuencia en la prensa, en la radio, en una renovada ágora o en un foro cualquiera, parece desde hace décadas una costumbre del pasado.

Los medios de comunicación, ampliados en la era de la informática, permiten hoy una versión electrónica de la esgrima cívica que antes se leía en periódicos o se disfrutaba en tribunas, plazas y auditorios diversos. Los mensajes electrónicos y el acceso a Internet no son tan populares en Cuba como para sentirnos satisfechos de la nueva forma asumida por la polémica cultural, política o económica, que ha abandonado casi por completo las revistas y los podios para acomodarse en las computadoras de aquellos pocos que las tienen y usan para estos menesteres.

La polémica que espontáneamente se fue construyendo en esta publicación entre Roberto Veiga y Julio César Guanche sobre la democracia en Cuba, su búsqueda, su deber ser, sus ámbitos sociales, políticos, jurídicos y económicos, en un futuro cercano que se percibe cambiante, agitado, decisivo, ha sido una lección cívica y de laicismo responsable.

La forma y el contenido de lo que Veiga y Guanche han discutido -el cuerpo de la polémica lo reproduce ahora *Espacio Laical* de manera íntegra- es una señal de con qué cimientos y cómo podemos edificar nuestras preguntas y respuestas más urgentes, si queremos ser libres en un sentido activo, colectivo y protagónico. Desde importantes divergencias científicas y políticas, ese debate ejemplar sobrevivió por su prudencia, respeto y compromiso con un proyecto social para Cuba y no para satisfacer el ego de los que discutían.

El amor por los cubanos y las cubanas, por Cuba como historia de un pueblo, como cultura de un pueblo, debe estar primero que las vanidades intelectuales. Por eso ha sido una lección no solo el intercambio de ideas de Veiga y Guanche sobre la democracia, sino el ánimo de ambos de difundir cada palabra de lo que analizaban juntos.

Más que del contrapunteo, una seria polémica debe alimentarse de los complementos teóricos, metodológicos y éticos de los extremos de la discusión, como han hecho esta vez Roberto Veiga y Julio César Guanche. No se trata de la negación del otro, sino de volver a iniciar juntos el camino a partir de donde hemos llegado, también en contradicción.

Por eso me siento impulsado a intervenir en este debate y a expresar como ciudadano en un breve análisis mis criterios sobre la Democracia, el ámbito de la ciudadanía, el civismo y el laicismo en una República democrática. No se trata de resumir, de esquematizar o reducir a llegadas los puntos de partida de esta discusión entre cubanos; se trata más bien de seguir pensando, o mejor, de seguir haciendo.

Pensar es una forma de actuar

En la otra Cuba que creemos posible será indispensable una ciudadanía o un sujeto popular vivos, con todo el poder que sea adecuado usar y controlar.

El civismo puede apresarse en la enajenación de la desidia política del pueblo o en el totalitarismo en cualquiera de sus manifestaciones. Por eso las respuestas liberales, convertidas en sacrosantas en la modernidad política, no agotan las posibilidades de una ciudadanía soberana. La modernidad nos dejó el mapa político listo para un tipo de participación ciudadana que se queda con las migajas de la representación política, la farsa de la tripartición de poderes, las garantías de derechos individuales, llamados después humanos, pero siempre ejercitables en un marco estatal donde se desarrolla la vida pública, fuera del área de influencia del pueblo.

La ciudadanía que se auspició por el modelo constitucional de la representación política y la división de poderes, de raigambre anglosajona y medieval, ha cumplido su objetivo de «libertad moderna», de una participación limitada al sufragio, desprovista de los mecanismos republicanos de poder negativo, como son el Tribunado y la *provocatio ad populum*, especie de apelación al pueblo en casos de penas graves, así como del control del gobierno por vía de la censura moral y de soberanía indiscutible sobre la creación de la ley.

Por las razones anteriores es que debemos ubicar nuestro parecer sobre otra ciudadanía, en otra *civitas* y en otra *Respublicae*. Se trata, a grandes rasgos, de la preferencia por la República democrática de los antiguos, frente a la república representativa, pero no democrática, de los modernos.¹ El sentido común que crea la hegemonía del Estado liberal y del Estado de Bienestar social es el de la política como un negocio de los políticos o la aberración de la legitimación de una clase política, productora de tecnócratas en el ca-

pitalismo y de burócratas en el socialismo real. Los Estados hipertrofiados del Socialismo Real tampoco lograron la construcción de una ciudadanía viable porque reprodujeron las claves de opresión capitalista, no desde el mercado, sino desde el monopolio de la política.

Debemos preguntarnos cómo rescatar el principio anti-guio de la comunión entre lo público y lo privado, en un mismo individuo, que no se sienta absorbido por el Estado director ni aislado por el egoísmo de la no actuación social.

El viejo debate sobre la libertad de los antiguos y los modernos jamás ha sido resuelto. Todavía hoy algunos prefieren entender la libertad como una serie de garantías estatales para el buen vivir sin ser dueños de nada público, y otros creen que la mayor riqueza es la soberanía total que solo en Democracia ganamos.

Para la teoría de la República el contrato de sociedad es central, así como su contenido de *fraternitas*. Para Giovanni Lobrano, maestro de Derecho Público Romano contemporáneo, la oposición entre una república representativa y una democrática, como la observó Immanuel Kant, tiene en el fondo el problema mayor entre la institución de persona jurídica y el contrato de sociedad. Siguiendo al profesor italiano entendemos que el fundamento de la República representativa está en el Pacto Social que crea al Estado Leviatán, persona jurídica, mientras el fundamento de la República democrática está en el contrato de sociedad constituido por el pueblo de ciudadanos.

La idea de representación de la voluntad de una persona jurídica ficticia aparece en el siglo XIII con Sinibaldo de Fieschi, jurista italiano convertido después en el papa Inocencio IV. Esta idea resultó muy avanzada en el contexto del Derecho Canónico, pero quedó trastocada en la práctica parlamentaria inglesa, que eliminó de un golpe el mandato imperativo de las Comunas a favor de la representación política, que jamás se abandonó hasta hoy.

La persona artificial de Hobbes se convirtió en persona moral en Hegel y así en persona jurídica. Para Lobrano: «La persona jurídica es el medio no democrático de solucionar el problema de unificar jurídicamente la actividad de una pluralidad de personas y el contrato de sociedad es el modo democrático de canalizar esas energías.»²

Para el Derecho Público la persona jurídica quedó como la sustituta del pueblo de ciudadanos, en la titularidad y en el ejercicio del Derecho. El contrato de sociedad, en cambio, obliga y permite a los ciudadanos a definir la utilidad común con el poder soberano del ejercicio del Derecho. La República debe ser defendida entonces desde sus bases teóricas históricas, donde la sociedad es un elemento constitutivo, como la urbe, el pueblo de ciudadanos, los magistrados o los juristas.

La trascendencia y perdurabilidad de la noción republicana representativa tiene causas históricas más que co-

nocidas, desde las revoluciones burguesas hacia acá, con la victoria del modelo representativo de Montesquieu, convertido en Constitución en Francia en 1791 y antes en Estados Unidos de Norteamérica, en 1787. En cambio el modelo democrático defendido por Juan Jacobo Rousseau apareció solo en el proyecto de Constitución Jacobina de 1793 y en algunos ensayos americanos del siglo XIX, pero fue derrotado históricamente con el golpe de estado de 9 Thermidor.

Esta trascendencia también tiene causas científicas, en la pobre demostración doctrinal del modelo democrático antiguo y en la gran profusión de obras y sus dogmas conexos, en defensa de la república de los modernos. Desde Benjamin Constant, Foustel de Coulange, Teodoro Mommsen, Alexis de Tocqueville y otros muchos, hasta hoy, se han utilizado diferentes variantes de justificación del modelo constitucional y político de raigambre anglosajona, basado en la representación política y la tripartición de poderes.

Estos argumentos se han centrado en negar el carácter libertario de la democracia y república antiguas, en interpretar la democracia original y la república romana con instrumentos teóricos modernos, en eliminar de las citadas interpretaciones las instituciones y principios esenciales de la República, como el Poder Negativo del Tribunado de la Plebe o la existencia misma del Derecho Público Romano como parte del Derecho Civil. También en convertir en dogma una de las alternativas en pugna, como es el caso de la División de Poderes, que ya se define de indiscutible en la Constitución francesa de 1791. Por último la teoría política burguesa hurtó los conceptos democráticos y los fundió con originales valores de la política antidemocrática, con lo cual existe en el presente un abigarrado panorama de mixturas entre democracia, representación, república, división de poderes, soberanía indivisible, etc, que son científicamente discutibles.

La ciencia jurídica y política que ha tratado de defender el modelo constitucional democrático o republicano, desde Cicerón, Maquiavelo, Rousseau, Marx, Bolívar y muchos más, no ha producido un entramado teórico esclarecedor y definitivo sobre la autenticidad y la vigencia del Republicanismo democrático, o ha sido incapaz de divulgar las mejores ideas con la misma fuerza que sus contrincantes. En este caso es ilustrador el hecho de que los defensores de la democracia, y hasta del socialismo en el siglo XXI, siguen maniatados por los principios, conceptos y dogmas antidemocráticos.

La crisis de la representación, de todo el constitucionalismo moderno, de la división de poderes, de la ingeniería electoral y partidista, ha querido solaparse como crisis de la democracia y no de su real ausencia. En esto ha radicado gran parte de la victoria teórica y política del modelo

constitucional originalmente antidemocrático. Las soluciones a los dilemas actuales de la política caracterizada por desidia, abstencionismo, desobediencia civil, huelgas, corrupción administrativa, ignorancia sobre el Derecho, entre otras, se presentan bajo un sorprendente basamento extraño a la Democracia, como es el concepto de Gobernabilidad, ajeno a la idea de soberanía popular y protagonismo ciudadano.

El regreso del republicanismo debe darse, sin embargo, bajo el respeto de sus fuentes y partes esenciales conformadoras. Por eso la teoría de la República, de Cicerón a Justiniano, de Maquiavelo a Rousseau, se convierte en un objeto de estudio principal. Recuérdese, por ejemplo, que Cicerón veía la diferencia entre República, Reino y Tiranía, en la estructura societaria de la primera. Como mismo observó que el elemento de transición y perfeccionamiento del Reino a la República, fue el Tribunado de la Plebe, especie de magistratura plebeya que no podía hacer nada, pero lo podía impedir todo, pues contaba con derecho de veto frente al gobierno, derecho de auxilio al pueblo, de iniciativa legislativa, de convocatoria popular, de inmunidad política, instancia a la que Rousseau llamó el Poder Negativo.

La ética societaria como base de la relación con lo político, la soberanía popular manifestada en poder positivo y negativo (junto a la creación del Derecho y la elección de los magistrados ordinarios de la República, se debe sumar el derecho de resistencia, secesión, huelga política y exilio, además de la institución de poder negativo indirecto: el Tribunado de la Plebe), la Urbe, constitutiva de pueblo de ciudadanos y la Fraternidad como contenido jurídico y moral de la sociedad, deben ser relanzadas al debate constante sobre el deber ser democrático.

Para una nueva Cuba, una República laica debe significar una República con todos y todas y para el bien de todos y todas, con todas las religiosidades y con todas las ganancias civilizatorias de cada cultura que aporta a la formación de una Nación sin exclusiones. Sería absurda la planificación de una sociedad más libre que no tome en cuenta las formas más redimidas del ejercicio político. Es por tanto fundamental la revalorización de una Democracia con soberanía ciudadana, donde el civismo se exprese no solo en la tolerancia, sino en el respeto a cada individualidad y a los espacios públicos donde estas se manifiesten.

Una sociedad en libertad y en Revolución de todos los espacios públicos y privados, en busca de una nueva ciudadanía, debe proponerse saltar por encima de los prejuicios fundamentalistas del ateísmo científico, que el marxismo nunca imaginó, y sobre las intolerancias religiosas de todo tipo.

Una nueva Cuba necesita más que anticlericalismo y más que dogmatismos teológicos. La República contiene los mecanismos de participación con garantías para la di-

ferencia, si no se le destruye con vicios ajenos. El constitucionalismo posible debe concentrarse en salvar el cuerpo de la soberanía popular, en el que cabrán con igual movilidad las instituciones eclesiásticas que sirvan al bien común y las formas civiles de manifestación de lo político. La Historia de Cuba es rica en muestras de protagonismo cívico de hombres y mujeres consagrados a las Iglesias de diferentes tipos, a diversos tipos de espiritualidades. Las revoluciones en Cuba se han hecho para sanar las heridas de la injusticia contra la Ley, en el sentido cívico, la Ley que ordena y libera. Los que creemos en un mundo y en una Cuba postcapitalista, donde formas de socialización del poder político y de la reproducción de la vida material nos liberen de la pobreza de no tener, y de la pobreza de no poder, debemos actuar desde ahora con medios democráticos para llegar a alcanzar fines democráticos.

A un republicanismo laico y a una ciudadanía vivos no se puede pretender alimentar con odios interraciales, xenofobia, discriminación religiosa, censura política, exclusivismo en la participación ciudadana. Las formas alternativas de socialización que fundemos como parte de la sociedad civil deben contener el núcleo de la nueva Cuba a la que aspiramos.

Para los religiosos y los ciudadanos que no están acompañados por las creencias en Dios o en dioses, la política debe dejar de ser una herejía. Existe una espiritualidad en la consagración al pueblo sin dejar de ser parte de él, en la práctica cotidiana de construcción de una sociedad donde valga el amor. Al igual que existe la virtud cívica de transformar las bases sociales donde vivimos, más allá de la salvación de las almas y los empeños espirituales individuales.

El Estado Laico debe dejar pasar a la sociedad laica, el Estado debe dejar pasar a las formas organizadas de la política democrática, y así será un Estado hegemónico. Las Iglesias deben confiar en sus fieles. De esta nueva relación tal vez surja una más fresca institucionalidad, donde el Derecho se amase como el pan y la política se lleve como una dicha, como una virtud, como un deber querido.

Julio Antonio Fernández Estrada.
Diciembre de 2010.



Notas:

¹ Lozano Giovanni: **La teoría de la República: fundada sobre la sociedad y no sobre la persona jurídica**. Ponencia presentada al IV Seminario en el Caribe Derecho Romano y Latinidad: Identidad e Integración Latinoamericana y Caribeña. Pinar del Río, Mayo 2008.

² Lozano, Giovanni, Ponencia inédita citada.